



El texto de esta póliza ha sido registrado en la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS, bajo el Código N° 7-0048 por Resolución SS.RP N° 258/99 de fecha 11 de junio de 1999.-

CONDICIONES PARTICULARES



SECCION: CONTRA TODO RIESGO CONTRATISTA

Cod.	Póliza N°	End.	Emisión	Vigencia		Plazo	Renueva a
				Desde las 12 hs.	Hasta las 12 hs.		
007	1402002416	000	22/01/2025	11/12/2024	9/6/2026	545 días	

Asegurado MEGGA IMP. EXP. SOCIEDAD ANONIMA	R.U.C. o C.I. 80053392-5
Domicilio 25 DE AGOSTO - FRACCION SAN JUAN	Departamento ALTO PARANA
	Ciudad CIUDAD DEL ESTE

Entre LA CONSOLIDADA S. A. DE SEGUROS, con domicilio en la calle Avenida Aviadores Del Chaco 1669 C/ San Martin, Asunción, en adelante el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado", conforme a la propuesta por él presentada y mediante el pago de premio a efectuarse en la forma convenida mas abajo, queda celebrado este contrato de seguro, sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Específicas y las Condiciones Particulares convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fe, y que estan anexadas a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Suma Asegurada: Gs. 16.739.894.995
Interés asegurado:
CONSTRUCCIÓN DE CENTRO CULTURAL EN EL DISTRITO DE HERNANDARIAS - ID:454987 CONTRATO:95/20

Quando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Artículo 1556 del Código Civil)

Forman parte integrante de la presente Póliza, las siguientes Clausulas Adicionales, Anexos y Endosos:

Nro. de Factura: 001-001-0169758.-

DATOS DEL FINANCIAMIENTO

LIQUIDACIÓN	
Prima:	Gs. 27.404.479
I.V.A. s/ Prima:	Gs. 2.740.448
Premio:	Gs. 30.144.927
I.P.F.:	Gs. 959.157
I.V.A. s/ Interés:	Gs. 95.916
Costo del Finan.:	Gs. 1.055.073
COSTO FINAL:	Gs. 31.200.000

Monto Financiado: 31.200.000		
Vencimientos		
	Fecha	Monto
01	21/2/2025	3.900.000
02	21/3/2025	3.900.000
03	21/4/2025	3.900.000
04	21/5/2025	3.900.000
05	21/6/2025	3.900.000
06	21/7/2025	3.900.000
07	21/8/2025	3.900.000
08	21/9/2025	3.900.000

CLTR, CLMM, CLC, ANEXO N° 1

Asunción, 22 de enero de 2025

**LA CONSOLIDADA S. A.
DE SEGUROS**

Observación: Las Condiciones Generales Comunes de esta póliza se encuentran en la página electrónica de internet: "www.consolidada.com.py/condiciones/condiciones_generales.pdf" o en la dirección de la Compañía.-

Firmado por: VIRGILIO
ALBERTO LOPEZ PERTILE
Ubicación: Asuncion
Fecha: 22/01/2025 16:14:17



Anexo N° 1 que forma parte integrante de la póliza: **007.1402.002416/0000**
Asegurado: **MEGGA IMP. EXP. SOCIEDAD ANONIMA**

CONDICIONES PARTICULARES

(Continuación)

SEGURO CONTRA TODO RIESGO PARA CONTRATISTA

El Asegurador asegura los bienes mencionados más adelante contra los daños materiales ocurridos a tales bienes durante su construcción en el sitio donde se llevan a cabo los trabajos, siempre que dichos daños sucedan en forma accidental, súbita e imprevista y que hagan necesaria la reparación y/o reposición como consecuencia directa de cualquiera de los riesgos amparados por esta póliza.

El Asegurado tomará todas las precauciones razonables y cumplirá con todas las recomendaciones indicadas por el Asegurador para prevenir una pérdida, daño o responsabilidad. Se atenderá a una sólida práctica de ingeniería y cumplirá con las exigencias reglamentarias y recomendaciones de los fabricantes y mantendrá en condiciones eficientes todos los trabajos bajo el contrato de construcción, los equipos y maquinaria de construcción asegurados bajo esta póliza.

El Asegurado informará inmediatamente al Asegurador toda circunstancia que pudiera significar una agravación del riesgo y que en el momento de suscribir la presente póliza no era conocida o no podía ser conocida por la Compañía. Si en el artículo 2 "Equipo de Construcción" y en el artículo 3 "Maquinaria de Construcción" de la Parte Descriptiva se señalaren sumas aseguradas, la presente póliza cubrirá, según se estipula en la cláusula 3 de las Condiciones Específicas de la misma, las pérdidas y daños que ocurran al Asegurado por concepto de los mismos riesgos contra los cuales se amparen los bienes por construir.

Si en el artículo 4 "Remoción de escombros" de la Parte Descriptiva se señalare suma asegurada, se entenderá que esta póliza se extiende a cubrir los gastos que por concepto de remoción de escombros sean necesarios después de ocurrir un siniestro amparado por esta póliza.

En caso de que en el artículo 5 "Responsabilidad Civil Extracontractual" de la Parte Descriptiva, se señalaren sumas aseguradas para uno o los dos incisos, se entenderá que esta póliza se extiende a cubrir la correspondiente responsabilidad en que legalmente incurra el Asegurado por daños que con motivo de la construcción sufran terceros en sus bienes y/o en sus personas.

PARTE DESCRIPTIVA

Art.	Objeto Asegurado y/o Riesgos Cubiertos	Suma Asegurada Gs.
0001	Contrato de Construcción (Trabajos permanentes y temporales incluyendo todos los materiales a ser incorporados en ellos)	16.739.894.995.-
0002	Equipo de Construcción	EXCLUIDO
0003	Maquinaria de Construcción de acuerdo con la lista anexa (con valores individuales de reposición)	EXCLUIDO
0004	Remoción de Escombros	DETALLADO MAS ABAJO
0005	Responsabilidad Civil Extracontractual	EXCLUIDO
		16.739.894.995.-

GUARANIES DIECISEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO

Anexo N° 1 que forma parte integrante de la póliza: **007.1402.002416/0000**

Asegurado: **MEGGA IMP. EXP. SOCIEDAD ANONIMA**

LIMITE DE INDEMNIZACIÓN PARA DAÑOS BAJO:

Cobertura A.....	G. 16.739.894.995.-
Cobertura B.....	G. 16.739.894.995.-
Cobertura C.....	G. 16.739.894.995.-
Cobertura D.....	G. 16.739.894.995.-

SUB-LIMITES..

1) **Remoción de Escombros** - Cobertura "G", después de un siniestro amparado por esta póliza. Para esta cobertura queda establecido un Sub-límite de G. 1.000.000.000.- (guaraníes mil millones).-

ACLARACION DE SUB-LIMITES

Contrariamente a lo establecido en el ítem 2 - Cláusula 2 de las Condiciones Específicas de esta póliza, los valores detallados precedentemente - ítems 1, 2, 3 y 4 - se consideran sub-límites y por lo tanto no implican aumento de la suma total asegurada.

Así también se deja expresa constancia que los sub-límites establecidos en los Endosos no implican aumento de la suma total asegurada.

DEDUCIBLES POR PÉRDIDAS:

La cobertura de esta póliza, está sujeta a una Franquicia Deducible del 10% (diez por ciento), aplicable sobre el monto de todo y cada siniestro, sujeto a los siguientes mínimos:

- Para Amparo B y C: G. 42.000.000.- (Guaraníes cuarenta y dos millones)

-Para otras pérdidas o Daños Materiales: G. 38.000.000.- (Guaraníes treinta y ocho millones)

MEDIDA DE PRESTACION: A Prorrata, según lo establecido en el Art. 1605 del Código Civil Paraguayo

CONTRATISTA: MEGGA IMP. EXP. SOCIEDAD ANONIMA.

PROPIETARIO: GOBERNACIÓN DE ALTO PARANA.

OBJETO: CONTRUCCIÓN DE CENTRO CULTURAL EN EL DISTRITO DE HERNANDARIAS -AD REFERENDUM - PLURIANUAL 2024-2026 - CONTRATO N° 95/2024 - ID: 454987.-

Asunción, 22 de enero de 2025

LA CONSOLIDADA S. A.
DE SEGUROS

VIRGILIO ALBERTO LOPEZ PERTILE

Anexo N° 1 que forma parte integrante de la póliza: **007.1402.002416/0000**

Asegurado: **MEGGA IMP. EXP. SOCIEDAD ANONIMA**

PERIODO DE CONSTRUCCION: 15 (quince) meses, a partir del 11 de diciembre del 2024 hasta el 11 de marzo del 2026

PERIODO DE MANTENIMIENTO: 90 (noventa) días, a partir del 11 de marzo del 2026 hasta el 9 de junio del 2026.-

EXCLUSIONES

Dolo o imprudencia del Asegurado o sus representantes, guerra, rebelión, insurrección, invasión de enemigo extranjero, reacciones nucleares, radiación nuclear y contaminación radicativa, lucro cesante, demora, paralización del trabajo, lucro cesante, accidentes de trabajo, error de diseño, daños consecuenciales a terceros, bienes existentes, daños existentes, siniestros a causa de daños existentes, equipos y maquinarias del contratista equipos móviles y portátiles, demolición y transporte, hurto, faltante de inventario, riesgos tecnológicos, multas, incumplimientos contractuales, transporte, herramientas, propiedades existentes y/o adyacentes, trabajos con usos de explosivos, desaparición misteriosa, alop, responsabilidad civil por lucro cesante y /o pérdidas consecuenciales de cualquier tipo, actos de terrorismo, y otros riesgos mencionados en las Condiciones Específicas de la póliza.

No son objeto de la cobertura los rellenos, modificaciones del diseño o del proyecto, ni los que deban realizarse debido a modificaciones de las características del suelo o subsuelo, como fallas geológicas, inconsistencia, asentamientos de todo tipo, filtraciones, deformaciones, así como cualquier otra modificación del pavimento no se considerara como daño.

ESTA PÓLIZA SE EMITE EN VIRTUD A LA DECLARACIÓN HECHA POR EL ASEGURADO, SEGÚN NOTA DE FECHA 22 DE ENERO DEL 2025, QUE A LA FECHA NO EXISTE NINGUN SINIESTRO QUE PUEDA AFECTAR A LA COBERTURA DE LA PRESENTE POLIZA.

Asunción, 22 de enero de 2025

LA CONSOLIDADA S. A.
DE SEGUROS

VIRGILIO ALBERTO LOPEZ PERTILE